



## ANEXO 1 TECNICO – PROCESO DNDA 014-2013

| DETALLE   | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|-------------------|
| <p>La Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, está interesada en recibir propuestas para contratar el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de obra civil para la adecuación de la sede de la DNDA ubicada en la calle 28 # 13A-15 Piso 17 de la ciudad de Bogotá, D.C. para la construcción de las salas de conciliación y arbitraje bajo la modalidad del sistema de precios fijos sin formula de reajuste.</p>   |                   |
| <p>La ejecución del servicio de interventoria corresponde a la necesidad de verificar que los diseños y obras se ejecuten de acuerdo con los documentos, especificaciones y alcances propuestos en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 013 de 2013, cuyo objeto es: “Contratar a todo costo por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la adecuación de su sede ubicada en el piso 17 del edificio Centro de Comercio Internacional (calle 28 No. 13A-15), para la construcción de <b><u>salas de conciliación y arbitraje</u></b>, el cual debe incluir: a) obra civil para la modificación y adecuación de la planta arquitectónica actual, b) Adecuaciones de la red estructurada de voz, datos CAT 5E, eléctrica regulada y eléctrica normal, red hidráulica, mobiliario y demás necesidades que surjan durante la ejecución de la obra. c) Incluir mano de obra, materiales y mobiliario acorde con el anexo técnico detallado y estudio previo”, y en forma integral, con los enfoques, recursos humanos, y dentro del plazo contractual fijado por la entidad, es decir consistirá en el seguimiento</p> |                   |



|  |  |
|--|--|
| técnico y administrativo, sobre el cumplimiento del objeto del contrato que resulte de la mencionada licitación.   |  |
| La interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias para prever la oportuna ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación entre la DNDA, contratista e interventoría para resolver a tiempo inquietudes legales, administrativas, contables, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución del contrato resultante de la Licitación Pública 013 de 2013; todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del contrato de obra en calidad, tiempo y costos y deberá estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, contable, financiero y administrativo informando al supervisor del contrato de Interventoría todos los procedimientos. |  |
| <b>BITACORA DEL CONTRATO:</b> En el lugar de ejecución del contrato objeto de Interventoría, existirá un libro de control y órdenes de Interventoría o bitácora de las reparaciones, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito diariamente por el contratista de obra o sus representantes y por el interventor del contrato o sus representantes.   |  |
| <b>REGISTRO FOTOGRÁFICO:</b> El interventor deberá llevar un registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por el supervisor del contrato de interventoría y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.  |  |
|  |  |
| <b>ETAPA DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO</b>  |  |
| La DNDA hará entrega de la información necesaria   |  |



|  |  |
|--|--|
| tanto para el contrato de obra como el de Interventoría y la ejecución del contrato, debiendo revisar y estudiar los documentos e información en general suministrados con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, de modo tal que pueda realizar de manera efectiva las labores encomendadas.       |  |
| Verificar con el contratista el sitio de las adecuaciones, para confirmar las condiciones y dar inicio a la obra.  |  |
| Verificar las cantidades de obra establecidas en el contrato a partir de la información suministrada, y presentar un informe a la Subdirección Administrativa sobre aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato, antes de suscribir el Acta de Iniciación.  |  |
| Verificar que se cumpla con lo exigido en el anexo técnico y condiciones establecidas en la licitación Pública y la Oferta presentada por el oferente que se adjudique, en relación con los requisitos de los perfiles profesionales, el tiempo de dedicación al contrato, avances de la obra y calidad de los materiales entre otros. |  |
| Apoyar la firma especializada en contratación, para dar respuesta a los oferentes en la etapa de recibo de propuestas y respuesta a las observaciones del proceso de Licitación Pública para adjudicar el contrato.  |  |
|  |  |
| <b>ETAPA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO</b>  |  |
| Elaborar y suscribir junto con el Contratista, el Acta de Iniciación del Contrato.   |  |
| Conocer los procedimientos internos de orden técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental establecidos para los contratos de Interventoría y de obra con el fin de realizar los trámites correspondientes eficaz y oportunamente.  |  |



|   |  |
|---|--|
|   |  |
| <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ANTICIPO</b>   |  |
| El interventor llevará el control correspondiente y deberá autorizar los pagos.   |  |
|   |  |
| <b>SEGUIMIENTO A PROVEEDORES</b>  |  |
| Se deberá efectuar visitas periódicas a los proveedores y subcontratistas de la obra, con el ánimo de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar atrasos o cambios de especificaciones. Este mecanismo de control contribuye además a evitar dificultades en los suministros.   |  |
|   |  |
| <b>SEGUIMIENTO DEL CONTRATO</b>   |  |
| La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surta durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.<br><br>Así mismo, deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, requiriendo al contratista las modificaciones a que haya lugar e informando a la DNDA las diligencias que se adelanten al respecto, conceptuando de manera definitiva sobre su adecuación al desarrollo contractual. En el evento que haya suspensiones de obra, deberá el interventor informar a la DNDA este hecho, allegando copia del acta respectiva y la actualización de las garantías del contrato de obra. |  |
|   |  |
| <b>DEFINICIÓN, FLUJO DE DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA</b>  |  |
| La interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre   |  |



|  |  |
|--|--|
| las partes que en él intervienen.<br><br>Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.   |  |
| <b>GESTIÓN TÉCNICA</b>   |  |
| Velar por el cumplimiento del cronograma, presentado por el contratista, efectuando controles periódicos de las actividades programadas. En caso de incumplimiento, en el Comité Asesor y Evaluador designado por el Director General de seguimiento se acordarán correctivos y ante reiteración en incumplimientos informará por escrito. |  |
| Verificar y dar el VoBo a la propuesta elaborada por el Contratista en donde se justifiquen las modificaciones planteadas para implementar cambios en el diseño, programación u otro factor del proyecto.  |  |
| Cumplir con la entrega de informes parciales o definitivos de los contratos  |  |
| Recibir, estudiar y pactar los precios de obras no previstas presentados por el contratista, para el plazo, valor del contrato, o suspensión del mismo, y que alteren su normal ejecución. Para lo cual debe elaborar y presentar a la Subdirección Administrativa la Ejecución de Obras y un cuadro comparativo de precios.               |  |
| Revisar y aprobar la nueva programación para la ejecución del proyecto o la nueva inversión actualizada presentada por el Contratista, toda vez que se presenten modificaciones en cantidades.   |  |
| <b>SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>  |  |
| Exigir y verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las normas de seguridad industrial,  |  |



|  |  |
|--|--|
| higiene y salud ocupacional.   |  |
| Verificar que los trabajadores del contratista estén afiliados a la EPS y ARP necesarias en la ejecución del proyecto.   |  |
|  |  |
| <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>  |  |
| Conocer los contratos del contratista y hacer cumplir los objetivos generales y específicos del proyecto.  |  |
| Revisar, aprobar e informar a la Subdirección Administrativa la ejecución de Obras y de los cambios de personal que realice el Contratista.  |  |
| Cumplir y hacer cumplir la programación y coordinación de las reuniones periódicas de obra y de Interventoría.   |  |
| Elaborar, revisar, suscribir y radicar en el Grupo de Compras de la DNDA las Actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato de obra, incluyendo las actas de pago mensual, de recibo parcial, de adición, contractual, obra no ejecutada, adicionales, no previstos, suspensión, reiniciación, etc |  |
| Mantener al día la documentación del contrato que tiene relación con la Interventoría, con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato y llevar la bitácora de la obra.   |  |
| Exigir y verificar que el Contratista tenga afiliado a todo el personal a su cargo al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley   |  |
| Cumplir y hacer que se cumpla por parte del contratista, con lo establecido la Ley relacionado con el Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales.   |  |
| Después de la terminación de la obra, el interventor debe apoyar a la DNDA en la liquidación del contrato  |  |
|  |  |



| <b>CONTROL FINANCIERO</b>   |  |
|---|--|
| Llevar el control financiero del Contrato y reportarlo a la Subdirección Administrativa.  |  |
| Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.<br><br>Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales e impuestos de ley por parte del contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. |  |
| <b>INFORME MENSUAL</b>  |  |
| Presentará informes mensuales a la DNDA sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto.  |  |
| <b>INFORME FINAL</b>  |  |
| La interventoría levantará y entregará a la DNDA el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas, planos de obra ejecutada, pólizas actualizadas y las respectivas certificaciones y pruebas de las redes lógicas (voz y  |  |



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

Prosperidad  
para todos

|         |  |
|---------|--|
| datos). |  |
|---------|--|

#### NOTA.

Las obras requeridas no afectan la estructura del bien inmueble, sus características funcionales y formales y/o volumetría, razón por la cual no se requiere licencia de construcción, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 810 de 2003. Así mismo, las obras atienden a mejoras necesarias, es decir, que lo que buscan es mantener la estructura física de dicho bien, y no constituyen mejoras útiles o suntuarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1737 de 1998, por lo cual resulta viable su realización.

**Anexos: (Ver anexos del proceso de obra civil L.P. DNDA 013-2013 publicados en [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co))**

Pliego de condiciones definitivo L.P. DNDA 013-2013

Anexo especificaciones y cantidades de obra

Anexos del proceso

Planos y especificaciones técnicas actuales de la sede

Planos y especificaciones técnicas nuevas de la sede con las adecuaciones proyectadas